

QUILLOTA 31 DIC. 2018

EXENTO N°: 5087 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 12461 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 05 de Junio de 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1460 de Fecha 21 de Junio de 2018 de CENTRO EDUCACIÓN INTEGRAL LOS PALTOS. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2760 de Fecha 04/10/2018. (.4.) Certificado de Título. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

|                   |   |
|-------------------|---|
| <b>PRIMERO</b>    | <b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:</b>  |
| NOMBRE            | <b>CARLA EDITH PÉREZ ARAYA</b>  |
| RUT               | <b>15.559.997-9</b>   |
| NRO. DE HORAS     | <b>30 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES</b>  |
| CARGO             | <b>APOYO EN AULA</b>  |
| TITULO O ESTUDIOS | <b>PSICOPEDAGOGA</b>  |
| ASUMIR EN         | <b>CENTRO EDUCACIÓN INTEGRAL LOS PALTOS</b>   |
| A CONTAR DESDE    | <b>05/06/2018 HASTA 16/07/2018, POR LICENCIA MÉDICA DE MARIÓN OLIVARES LEIVA, RUT N° 18.255.890-7</b> |
| EMPLEADOR         | <b>ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA</b>  |
| FONDO             | <b>SUBVENCIÓN REGULAR</b>   |

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 03 "Personal a Reemplazo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/mbg/-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpso.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO**

En Quillota, a 05 de Junio de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde DR. LUIS MELLA GAJARDO, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña CARLA EDITH PÉREZ ARAYA, Rut. N° 15.559.997-9, de nacionalidad chilena, soltera, Profesión u Oficio PSICOPEDAGOGA, nacida el 17 de Marzo de 1983, domiciliada en CALLE CARLOS CATASSE N° 1828, VILLA EL SENDERO, en adelante LA APOYO EN AULA, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo Por Reemplazo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de Doña CARLA EDITH PÉREZ ARAYA, Rut. N° 15.559.997-9, para que se desempeñe como APOYO EN AULA en el CENTRO EDUC. INTEGRAL LOS PALTOS, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 30 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los FONDOS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE QUILLOTA, de:

|                |    |           |
|----------------|----|-----------|
| Sueldo base de | \$ | 240.565.- |
| Total          | \$ | 240.565.- |

(Doscientos cuarenta mil quinientos sesenta y cinco pesos)

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**SEXTO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**OCTAVO:**

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 05/06/2018 hasta el 16/07/2018, POR LICENCIA MÉDICA DE MARIÓN OLIVARES LEIVA, y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**NOVENO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO:**

Se deja constancia que doña CARLA EDITH PÉREZ ARAYA, ingresó al servicio el 05 de Junio de 2018.

  
CARLA EDITH PÉREZ ARAYA  
R.U.T. N° 15.559.997-9

  
DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE